

Ahora bien, el Municipio de Chía tiene 224 km de vías aproximadamente en zonas urbanas y rurales de las cuales algunas vías se encuentran construidas en asfalto, adoquín y en afirmado, con continuo tránsito de tráfico pesado y liviano que han causado un deterioro en la capa asfáltica acompañado del cambio de las condiciones climáticas provocando levantamiento de adoquines, baches, desniveles y hundimientos, requiriendo una intervención constante para mantener las vías en óptimas condiciones, a su vez se ha requerido la construcción de nuevas vías dado que el crecimiento de la población ha ocasionado un aumento en la conectividad del tema de transporte pues a causa de este se impulsa el desarrollo económico, turístico, social, productivo y de movilidad.

Que, como consecuencia de la antes mencionado, la entidad se beneficiaría dado que se contaría con la coordinación y comunicación efectiva es decir habría una óptima capacidad de sincronización de información entre diferentes entes territoriales, departamentos y comunidad en general, mediante actividades administrativas como el acompañamiento al equipo técnico y administrativo en visitas técnicas de campo, levantamiento de información y datos esenciales a la estructura vial en zonas urbanas y rurales del municipio, así como el desarrollo de los mecanismos de gestión para trabajar de manera fusionada con los todos los actores, asegurando que las obras públicas respondan a las necesidades y prioridades locales, de tal modo que se avance en el cumplimiento de la metas del plan de desarrollo municipal que se encuentran bajo la responsabilidad de esta secretaria.

Que, con el desarrollo de actividades en compañía del equipo técnico de esta dependencia, como consolidación documental de información, recopilación de información y datos, así como la realización y actualización de un inventario de infraestructura vial, se pretende realizar un banco de información que permita aportar insumo para que de esta manera se pueda garantizar que los proyectos de infraestructura vial se lleven a cabo de manera exitosa, cumpliendo con los objetivos establecidos y contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad, aportando una gestión más eficiente y transparente de los recursos y a la mejora continua de la infraestructura pública.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la secretaria de Obras Públicas, elevó una solicitud de inexistencia de personal, a la oficina de Función Pública, dirección que determinó que según documento expedido no existe personal para la prestación del servicio relacionado, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2025, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se cumple con el cumplimiento de la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASE	PRODUCTO
80151503	Servicios de Información Comercial.
80161500	Servicios de apoyo gerencial

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La secretaria de Obras Publicas es la encargada de organizar, coordinar y controlar los procesos relacionados con la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial en el municipio.

Para lograr alcanzar las metas propuestas, se requiere de la contratación de una persona profesional que apoye los proyectos de obra pública, mediante la consecución de información y datos requeridos para la estructuración de los procesos de la entidad, proyectos que van dirigidos a la comunidad en diferentes sectores del municipio.

Las actividades a desarrollar se deben realizar garantizando la calidad en busca de la mejora y la excelencia, la eficiencia cumpliendo adecuadamente las obligaciones, así como la orientación a resultados que generen la oportuna atención al proyecto de infraestructura, proceso documental e inventario de infraestructura vial a partir de acompañamiento al equipo técnico de esta dependencia en el levantamiento de información técnica y administrativa que respondan a las necesidades de la comunidad en lo concerniente a la infraestructura vial.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 7

1. Brindar apoyo en la elaboración de un cronograma de visitas para el desarrollo de las actividades derivadas al mantenimiento de vías mes a mes, que permita hacer seguimiento al alcance de este, el cual deberá ser acordado con el supervisor
2. Brindar acompañamiento y seguimiento en la ejecución de los proyectos de infraestructura para consolidar la medición de los avances de obra conforme a la programación de la meta para la presente vigencia.
3. Apoyar en la consolidación de documentos técnicos y demás requeridos, para la socialización de los avances de infraestructura de la malla vial urbana, siendo esto parte misional de la entidad.
4. Coadyuvar a la Secretaría de Obras Públicas en la realización, depuración y actualización del inventario de la infraestructura vial, en donde se genere una base de datos en una plataforma digital (drive), que permita el acceso y consulta en línea a todos los funcionarios de la dependencia de infraestructura.
5. Apoyar la Secretaría de Obras Públicas en la recopilación de información y datos procedentes de otros entes del orden territorial, departamental y nacional, cuando sean requeridos por la entidad para la formulación de proyectos de tipo regional, orientados a desarrollo de obra pública o consecución de cofinanciación de los mismos.
6. Las demás que sean requeridas por parte del supervisor conforme el alcance del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas y/o en el lugar acordado con el supervisor del contrato

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Director de programación, estudios y diseños.

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA CONSECUCCIÓN DE INFORMACION Y DATOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.**

Tenido en cuenta los siguientes aspectos:

Que dentro de los propósitos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024-2027 "Chía en Acción" a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, se encuentra la necesidad de realizar estudios y diseños que permitan proyectar el desarrollo vial en el territorio municipal. Que para dar cumplimiento al este objetivo, se hace necesario en primera instancia, realizar un inventario detallado de los estudios con los que cuenta la Dependencia, de tal manera que se cree un banco de información que permita identificar claramente a través de una base de datos de fácil consulta; en el mismo sentido, se hace necesario recopilar información que permita contar con información actualizada y necesaria para la estructuración de nuevos estudios y proyecciones para enmarcar el desarrollo vial y estructural del municipio.

En tal sentido, se hace necesario contar con un profesional que tenga la capacidad de revisar y articular la información existente, y que contribuya a la búsqueda de data e información nueva y actualizada para la generación del banco de información de estudios y diseños de la Dependencia, como insumo para la proyección de nuevos desarrollos viales y estructurales del territorio municipal.

Que se procedió a la revisión histórica del municipio con perfiles y/u obligaciones contractuales semejantes, que permitieran definir un valor para realizar dicha designación:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	PN UPRES - CD197-24	Contratación directa	Gloria Inés Rincón Bohórquez	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, POR UN TÉRMINO Estrictamente INDISPENSABLE.	\$43.838.964	12 meses
2024	CD-035-2024	Contratación directa	Fernando Salcedo Vergara	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS QUE APOYE AL FOVIS EN EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y TITULACIÓN	\$12.800.000	4 meses
2023	CDPS-728-2023	Contratación directa	Jhon Freddy Méndez Solaque	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial apoyando el desarrollo de acciones y estrategias, encaminadas a impulsar accesos a mercados y encadenamientos productivos que consoliden los emprendimientos de la Ciudad	\$37.800.000	6 meses

9

 ALCALÚIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	7 de 7

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

REVISÓ Y APROBÓ:

NÉSTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
Secretario de Obras Públicas

MILTÓN SUAREZ AREVALO
Director de Infraestructura

FIRMA

FIRMA